

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 17 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 17537/22 - Anexo A, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ME - S/ MOVIMIENTOS ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS. VACANTES DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES. CICLO LECTIVO 2023”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, se aprobó “...el Sistema Informático “Voz por Vos” como registro de datos de estudiantes y docentes de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, de las Coordinaciones de Áreas, de Nivel, y de Modalidad y de las Unidades de Organización de este Ministerio”;

Que a través de la Resolución N° 438/22 de este Ministerio, se convocó a inscripción para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias para el Ciclo Lectivo 2022, en los espacios curriculares y cargos del primer grado del escalafón de los establecimientos educativos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus Modalidades, y de las Modalidades de Educación Inclusiva, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio;

Que a partir de la Resolución N° 1098/22 de este Ministerio, se dispuso la publicación de los Listados Provisorios de Orden de Mérito de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias y los demás movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2023, de los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus Modalidades, y de las Modalidades Educación Inclusiva, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio, en el sitio web oficial, desde el 12 y hasta el 26 de octubre de 2022;

Que el Acuerdo Paritario N° 14, homologado por la Disposición N° 46/07 de la entonces Subsecretaría de Trabajo, establece que las vacantes factibles de afectar a los citados movimientos serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de cada año;

Que el mencionado Acuerdo Paritario establece que “...las vacantes desafectadas de cada uno de los movimientos serán incorporadas sucesivamente a los movimientos siguientes”;

Que el Decreto N° 2014/96, en la reglamentación del artículo 71 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, establece como función de los Tribunales de Clasificación: “...recomendar a la Superioridad procedimientos que faciliten la dinámica y eficacia de los actos públicos de movimientos de designaciones de personal titular, interino y suplente”;

Que el Sistema Informático “Voz por Vos”, aprobado por la Resolución N° 346/20 de este Ministerio, se instituyó como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Siste-

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-
ma Educativo Provincial;

Que el mencionado Sistema Informático se utilizó para la realización y procesamiento de inscripciones docentes, lo cual implica que todo docente que forma parte de los listados de orden de mérito vigentes, cuentan con usuario en el Sistema “Voz por Vos”, y ha realizado su inscripción en dicha plataforma;

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta oportuno implementar un sistema de designación digital, dentro de la plataforma “Voz por Vos”, que permita la realización de los movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, respetando el carácter público del acto;

Que es voluntad de este Ministerio arbitrar todas las herramientas a su alcance con el fin de optimizar los recursos del Sistema Educativo Provincial, propiciando una comunicación dinámica con los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes;

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 1598/89 y N° 2197/04 y por la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Designación Digital en Línea, para la realización de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se instrumentará de forma no presencial, por medio del Sistema Informático “Voz por Vos”.

Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a establecer el cronograma de designaciones de los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en todas sus modalidades.

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a incluir en las vacantes publicadas anualmente por este Ministerio para los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, aquellos cargos y/o espacios curriculares liberados en los movimientos de Concentración de Tareas y Traslados Definitivos, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Paritario N° 14.

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático “Voz por Vos” tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

Artículo 5°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a determinar las instituciones educativas y a convocar a los/las trabajadores/as de la educación necesari-

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-

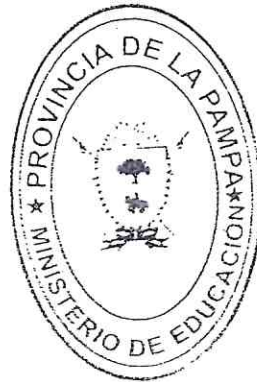
rios/as a fin de garantizar a los/las aspirantes el acceso a la conectividad.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Personal Docente y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Recursos Humanos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
HAG/LMM/faec

1228

/22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO
Procedimiento de Designaciones Virtuales

1. Generalidades del Proceso.

El proceso de designación de interinatos y suplencias, y movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, se realizarán a través del sistema informático “Voz por Vos”. El mismo se desarrollará en forma sincrónica en una sala de chat, en la que se ofrecerán los cargos disponibles para cada movimiento, con los aspirantes que previamente hayan manifestado su intención de participar en la misma.

2. Salas de Designación.

Cada sala de chat representará un cargo/espacio curricular y tipo de movimiento, los que serán divididos por categoría de título.

3. Exhibiciones de Cargos/Espacios curriculares.

Los cargos/espacios curriculares se exhibirán en cada sala del Sistema Informático “Voz por Vos”, de acuerdo a la posibilidad de cada aspirante de participar en la designación del mismo, según los listados de orden de mérito en los que éste se encuentre. La totalidad de los cargos/espacios curriculares destinados a los diferentes movimientos serán publicados en el sitio oficial.

4. Confirmación de Participación del Aspirante en la Sala de Designación.

Se habilitará desde el día anterior hasta las 09:00 horas del día de designación para que el aspirante manifieste su intención de participar en la sala del cargo/ espacio curricular que desee.

5. Imposibilidad de Confirmar Participación.

En caso de existencia de impedimentos vinculados al sistema o la conectividad que obstaculicen la confirmación de participación del aspirante en la sala de designación, y a efectos de mantener su carácter de aspirante, deberá comunicarlo hasta las 09:00 horas del día de designación, a través de los siguientes contactos:

Nivel Secundario:

Teléfono: 02954-423624/702022

Correo electrónico: tribunal.secundaria@lapampa.edu.ar

Nivel Inicial y Primaria:

Teléfono: 02954-428306/830780

Correo electrónico: tribunal.inicialyprimaria@lapampa.edu.ar

6. Ingreso a la Sala de Designación.

En el día y hora fijado para la realización del acto de designación, el aspirante deberá ingresar a la sala de chat, en la que se ofrecerán los cargos/espacios curriculares correspondientes a su intención previamente manifestada.

7. Actualización de Datos de contacto.

Cada aspirante deberá confirmar/ actualizar sus datos de contacto en el sistema “Voz por Vos”, previo al ingreso de la sala de designación.

8. Organización de la Sala de Designación.

Cada sala tendrá un administrador, que será la autoridad de designación (Tribunal de Clasificación/Centro de Designaciones). En la sala de chat se expondrán los cargos/espacios curriculares disponibles. Además, se podrán visualizar los aspirantes que

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



1/2.-

hayan manifestado su intención de participar en la misma, ordenados por puntaje.

9. Intervención del aspirante en la sala.

La intervención en el chat, por parte del aspirante, será habilitada por la autoridad de designación, según su orden de mérito.

10. Problemas de Conectividad.

En caso de existencia de impedimentos vinculados al sistema o la conectividad que obstaculicen su participación en el acto, y a efectos de mantener su carácter de aspirante, deberá comunicarlo a través de los contactos informados previamente en el punto 5. Imposibilidad de Confirmar Participación.

Dicha comunicación surtirá efectos cuando sea fehacientemente efectuada con anterioridad a que la autoridad de designación habilite al siguiente aspirante.

11. Conectividad en la Sala.

En el momento de la designación y cuando corresponda el turno de un aspirante que haya manifestado impedimento por razones vinculadas al sistema o a la conectividad, la autoridad de designación deberá al menos realizar un llamado telefónico y podrá operar conforme a la voluntad expresa de éste, seleccionando el cargo/espacio curricular manifestado e informar al resto de los participantes de la sala lo actuado.

12. Selección de Cargo/Espacio Curricular.

En el acto de designación, una vez habilitado por la autoridad de designación el aspirante deberá seleccionar el cargo/espacio curricular en el que desea ser designado.

13. Verificación.

La autoridad de designación verificará si el movimiento resulta procedente y, en caso afirmativo, otorgará (confirmará) al aspirante, el cargo/ espacio curricular seleccionado.

14. Exhibición de Cargo/Espacio curricular designado.

Una vez que el cargo/ espacio curricular haya sido asignado (seleccionado por el aspirante y confirmado por la autoridad de mesa), ya no estará disponible para ser seleccionado por parte de los demás aspirantes.

15. Finalización del acto de designación.

Una vez agotados los cargos/espacios curriculares disponibles, se informará en la sala y se procederá al cierre de la misma.

16. Emisión de Comprobante.

Una vez cerrado el acto de designación, el sistema emitirá un reporte en el que constará todo lo actuado en la sala y los cargos/espacios curriculares que fueron designados.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

1228

1/22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN